

2 DE MARZO DE 2021

# RESOLUCIÓN 85/2021

MINISTERIO DE SEGURIDAD

ENVIRONMENTAL  
LAW

JPOF

JP O'FARRELL

ABOGADOS

DEPARTAMENTO DE  
DERECHO AMBIENTAL

Dr. Federico Parmigiani

[parmigianif@jpof.com.ar](mailto:parmigianif@jpof.com.ar)

Dra. Delfina Minelli

[minellid@jpof.com.ar](mailto:minellid@jpof.com.ar)

Con fecha 01/03/2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución N° 85/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Mediante la misma se deja sin efecto la Resolución de la entonces Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación N° 51/03[1] y las Resoluciones del Ministerio de Seguridad N° 1440-E/17[2] y N° 13-E/20[3].

Asimismo, establece lo siguiente:

Establece la modalidad de pago de aranceles para los trámites solicitados ante el Registro Nacional de Precursores Químicos, cuyos importes se encuentran detallados en la planilla ANEXO IF-2021-16785633-APN-SCBCYTI#MSG[4].

Establece que el valor del Arancel N° 06 "Pago de Multa", según lo establecido en el Artículo 2°, se corresponderá en cada caso con el monto de la sanción de multa aplicada.

Suspende la venta y entrega de formularios en soporte papel, siendo reemplazados por el pago de un arancel - de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 85/2021-, que será identificado con un número correlativo emitido por el sistema de facturación de la Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca, en su carácter de Ente Cooperador- Ley 25.363-, el cual será informado -por este Ente- a cada operador junto a la factura de pago correspondiente.

2 DE MARZO DE 2021

# RESOLUCIÓN 85/2021

MINISTERIO DE SEGURIDAD

ENVIRONMENTAL  
LAW

**JPOF**  
**JP O'FARRELL**  
ABOGADOS

DEPARTAMENTO DE  
DERECHO AMBIENTAL

Dr. Federico Parmigiani  
[parmigianif@jpof.com.ar](mailto:parmigianif@jpof.com.ar)

Dra. Delfina Minelli  
[minellid@jpof.com.ar](mailto:minellid@jpof.com.ar)

Establece que para la presentación de Formularios Ley N° 25.363, adquiridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, se deberá compensar el valor de los mismos mediante el pago de un Arancel N° 07 "Compensación Arancelaria" que resulte pertinente a los fines de actualizar los montos, de conformidad con lo detallado en el ANEXO de la Resolución N° 85/2021.

El presente informe no debe considerarse como asesoramiento en relación a un tema en particular.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier información adicional y/o consulta con relación a este tema.

**Departamento de Derecho Ambiental**  
**JP O'FARRELL ABOGADOS**

Av. del Libertador 498 - Piso 12°  
C1001ABR - Buenos Aires - Argentina  
Tel (54 11) 4515-9200  
Fax (54 11) 4515-9201/02  
[www.jpof.com.ar](http://www.jpof.com.ar)

[1] B.O.: 07/03/2003

[2] B.O.: 26/12/2017.

[3] B.O.: 31/01/2020.

[4] Arancel A.01:

Tramite (Solicitud de) Inscripción \$7.000.

Arancel

A.02: Tramite (Solicitud de) Reinscripción \$4.500.

Arancel

A.03: Tramite (Solicitud de) Importación \$12.000.

Arancel

A.04: Tramite (Solicitud de) Varios \$4.000.

Arancel

A.05: Tramite (Solicitud de) Declaración de Importador/ Exportador \$9.000.

Arancel

A.06: Tramite (Solicitud de) Pago de Multas (monto variable).

Arancel

A.07: Tramite (Solicitud de) Compensación Arancelaria (monto variable)